

CIRCULAR
C-SIV-2015-02-MV

REFERENCIA: Circular que establece un plazo para la actualización del Manual de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

VISTA: La Ley del Mercado de Valores No. 19-00, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012);

VISTA: La Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves, de fecha siete (07) de junio del 2002 (en lo adelante Ley de Activos);

VISTA: La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores que aprueba la Norma que regula la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el Mercado de Valores Dominicano, de fecha tres (03) de febrero de dos mil doce (2012), y en particular el párrafo I del artículo 27, el cual indica:

“Párrafo I.- El manual deberá ser actualizado de acuerdo a los cambios que surjan dentro de la organización técnica-estructural y operativa de la entidad, el funcionamiento del mercado y/o normas que regulen la materia, cada dos (2) años”.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Valores de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, debe procurar y velar por el desarrollo de un mercado de valores eficiente y organizado, donde los participantes que en él operen, posean las condiciones y capacidades requeridas para la realización de las actividades para los cuales fueron autorizados;

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Valores, se encuentra actualmente en un proceso de modificación de la normativa actual, a los

fines de proveer a los Participantes del Mercado un marco regulatorio más actualizado a las nuevas exigencias existentes.

La Superintendencia de Valores, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado que la actualización del Manual de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo establecido en el artículo 27 párrafo I de la Norma que regula la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el Mercado de Valores Dominicano (R-CNV-2012-01-MV), tendrá una prórroga de remisión a la Superintendencia, de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente Circular.
- II. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de esta Superintendencia de Valores a publicar el contenido de esta Circular en la página Web de esta institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

Gabriel Castro
Superintendente